

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1336
10 de julio de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CARTA DE FECHA 7 DE JULIO DE 1995 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
ADJUNTO DE LA CONFERENCIA DE DESARME POR EL REPRESENTANTE
PERMANENTE DE RUMANIA, POR LA QUE SE TRANSMITE EL TEXTO DE
LA DECISION DEL GOBIERNO RUMANO DE DECLARAR LA SUSPENSION
DE LAS EXPORTACIONES DE MINAS TERRESTRES ANTIPERSONAL

Como tuve el placer de señalar en nuestra reunión del 8 de junio de 1995, el Gobierno rumano ha estado estudiando la posibilidad de declarar la suspensión de las exportaciones de minas terrestres antipersonal, con el fin de contribuir plenamente a los esfuerzos internacionales actualmente en curso destinados a librar al mundo del flagelo de estas armas horribles.

Ahora estoy en condiciones de informarle de que la suspensión ya ha sido aprobada y entró en vigor el 1º de julio de 1995. La suspensión unilateral rumana se aplica a todas las categorías de minas terrestres antipersonal y tendrá un período inicial de duración de un año.

Esta decisión es la culminación de la actitud adoptada por Rumania en la cuestión de las minas terrestres y en particular de nuestro patrocinio de la resolución aprobada el año pasado por la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a la proclamación de una suspensión de esta índole. La decisión es doblemente importante al haber entrado en vigor pocos días antes de que la Reunión Internacional sobre Remoción de Minas iniciara sus deliberaciones.

Le ruego tenga la amabilidad de hacer que la presente declaración se distribuya como documento oficial de la Conferencia de Desarme.
